



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 020-2012

Lima, 01 FEB. 2012

CONSIDERANDO:

Que, del 7 al 12 de febrero de 2012 se llevará a cabo el "Programa de Cooperación de PROINVERSIÓN para el Desarrollo del Proceso de Subasta y Remate de nuevas concesiones por parte del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables de Ecuador" en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, el servidor que representará a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en el evento a que se refiere el considerando precedente, será el señor José Rogger Incio Sánchez, Jefe de Proyecto (e) en Asuntos Mineros de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, la participación del referido servidor en el citado evento se llevará a cabo en el marco de las acciones de apoyo y asistencia técnica que los Ministros de Energía y Minas del Perú y Ecuador han establecido para la promoción de las inversiones privadas en proyectos de minería, considerados de importancia para el Perú;

Que, la participación del mencionado servidor se realizará de conformidad con el Numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el cual establece que las autorizaciones de viajes al exterior con cargo a recursos públicos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619 y N° 29812, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, y la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor José Rogger Incio Sánchez, Jefe de Proyecto (e) en Asuntos Mineros de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, de los días 7 al 12 de febrero de 2012 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2º.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 606.24
Viáticos : US\$ 1,000.00

Artículo 3º.- El servidor antes mencionado, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Héctor René Rodríguez Piazz
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

